



EXP-UNC:0003148/2009

VISTO

La solicitud de autorización de la Mgter. María Cristina Berardo de Bauducco para el desarrollo del Proyecto de Extensión y Servicios **"PROYECTO DE ASISTENCIA CLINICA A LA COMUNIDAD"** para ser desarrollada en el año 2009 ;y

CONSIDERANDO

Que el proyecto está destinado a responder las necesidades de atención en salud mental en la población estudiantil de los tres niveles primario, secundario y terciario.

Que el proyecto esta orientado a dar respuesta de atención en salud mental, en diferentes momentos del desarrollo evolutivo como así también en las situaciones de crisis.

Que de este modo se posibilita la articulación del conocimiento teórico que en esta Facultad se produce, con un servicio práctico orientado a dar respuestas a las necesidades comunitarias actuales.

Que se ajusta a la normativa general de Programas y Servicios a la Comunidad, R HCD 218/06.

Que la presente solicitud cuenta con informe favorable de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad .

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la realización del Proyecto de Extensión y Servicios **"PROYECTO DE ASISTENCIA CLINICA A LA COMUNIDAD"** para ser desarrollada en el año 2009 en el marco del Programa de Extensión en la Comunidad de la Facultad de Psicología por el período de un año, y que la Mgter. María Cristina Berardo se desempeñe como Coordinador Responsable de la mismo.

Artículo 2º: Autorizar el desempeño como miembros Supervisores de las actividades del equipo a la Mgter. Mónica Alejandra Soave y la Lic. Teresa María Hueste y como integrantes del equipo a los Licenciados Julieta Barbero, Verónica Muszio, Inés Magnan, Mauro Cesari y Diana Herrera Menghi.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0003148/2009

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 118 /09

CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

